

Ministerio de Justicia. - Oficina Jurídica.
RESOLUCIÓN NÚMERO 00379 DE 1962
(FEBRERO 19)

por la cual se reconoce una personería jurídica.
El Ministro de Justicia,
en uso de la facultad que le confiere el Decreto
1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Oliverio Roa, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de Villa Pacelli", con domicilio en el caserío de Villa Pacelli, Inspección Departamental de Policía de El Engaño, Municipio de Ubala, solicita de este Ministerio —por conducto de la Gobernación de Cundinamarca— se reconozca personería jurídica a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 25 del informativo, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, encaminados a reunir y aglutinar las fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para establecer un vasto programa de actividad social que comprenda lo moral, lo cultural y lo material, el cual se ejercitara por el sistema técnico de la Acción Comunal y la Ayuda Mutua;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Decreto 1716 de 1960 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de Villa Pacelli", con domicilio en el caserío de Villa Pacelli, Inspección Departamental de Policía de El Engaño, Municipio de Ubala (Cundinamarca).

El Presidente de dicha corporación, señor Oliverio Roa, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio, y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el *Diario Oficial*, y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 4º, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y címplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 19 de febrero de 1962.

Vicente Laverde Aponte.

El Secretario General, Carlos Angulo Rueda.

Es copia auténtica.

República de Colombia. - Ministerio de Justicia, Oficina Jurídica. - Abogado de Derecho Privado, Julio C. Morales M., Abogado Oficina Jurídica.

Ministerio de Justicia. - Oficina Jurídica.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00388 DE 1962

(FEBRERO 21)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

El Ministro de Justicia,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Guzmán, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de la Vereda 'El Jordán'", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, solicita de este Ministerio —por conducto de la Gobernación de Cundinamarca— se reconozca personería jurídica a dicha corporación;

MINISTERIO DE GUERRA

SE CAUSAN UNAS NOVEDADES DE PERSONAL

DECRETO NÚMERO 698 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se causan novedades en el personal civil al servicio del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A "solicitar propia" dase de baja del Ejército al Especialista 3º Médico, doctor Hernando Garcés Villamizar, del Batallón de Ingenieros número 3 "Codazzi", novedad que surte efectos fiscales con fecha primera (1º) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Artículo 2º Modifíquese la parte pertinente del artículo único del Decreto número 350 del 14 de febrero de 1962, en el sentido de expresar que el nombramiento por traslado del Especialista de Odontólogo Ernesto Matiú Diaz, se causa de la Compañía Destacada del Batallón de Infantería número 17 "General Caicedo", en Alcalá, al Cuartel General de la Primera Brigada, en Tunja, con novedad fiscal fecha primera (1º) de febrero de 1962, y no como allí aparece.

Comuníquese y címplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de marzo de 1962.

ALBERTO LLERAS

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

SE HACE UN TRASLADO

DECRETO NÚMERO 699 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se traslada en comisión al Hospital Militar - Centro Médico Colombiano de Estudios para graduados - a un Oficial Bacteriólogo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha primera (1º) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962) tránsidase del Hospital Militar Central, al Hospital Militar - Centro Médico Colombiano de Estudios para Graduados - al señor Teniente 1º de Artillería Luis Wilches Mojica.

Comuníquese y címplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de marzo de 1962.

ALBERTO LLERAS

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

SE CAUSAN UNAS NOVEDADES DE PERSONAL

DECRETO NÚMERO 700 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se causan novedades en el personal de Especialistas Civiles de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial que le confiere el artículo 8º del Decreto número 0094, marzo 28 de 1958, y artículo 7º del decreto número 1497 del mismo año, reglamento del anterior,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase Especialista 3º Médico, doctor Moreno Espinosa Jaime de J. 4233, Presidente de la Región Medellín y Cúcuta, dependencia de la División Medicina y Cirugía, dependencia de la División Hospital, de la Base Naval ARC "Leguizamón", ocupando la vacante existente.

Nombrase Especialista 3º Médico Jefe, al señor Salcedo Román Ricardo, 428872, quien desempeñará en la División Hospital, de la Base Naval ARC "Leguizamón", ocupando la vacante existente.

Parágrafo. Los nombramientos causados con acuerdo del artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Decreto 1716 de 1960 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Decreto 1716 de 1960 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de la Vereda 'El Jordán'", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

El Presidente de dicha corporación, señor Víctor Guzmán, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio, y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el *Diario Oficial*, y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 4º, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y címplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 21 de febrero de 1962.

Vicente Laverde Aponte.

El Secretario General, Carlos Angulo Rueda.

Es copia auténtica.

República de Colombia. - Ministerio de Justicia, Oficina Jurídica. - Abogado de Derecho Privado, Julio C. Morales M., Abogado Oficina Jurídica.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 701 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se nombra un Especialista 3º Programador, para el Comando de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial que le confiere el artículo 8º del Decreto número 0094, marzo 28 de 1958, y artículo 6º del decreto número 1705 de 1960,

DECRETA:

Artículo único. Con retroactividad al principio (1º) de enero de 1962, nombrase Especialista 3º Programador, al señor Duque Calderón J. 429259, quien se desempeñará en la Sección Programación, de la División de Sistematización y Pionerismo de la Dirección de Personal del

de la Armada Nacional. Especialista Primero.

Comuníquese y publique en Bogotá, D. E., a 21

DECRETO NÚMERO

(MARZO 20)

el cual se nombra un Oficial Técnico, Coordinador del Comando de la Armada Nacional.

Presidente de la Rep

úblique y címplase.

Artículo único. Con retr

de enero de 1962, nombr

Asesores Técnicos, Coor

Beltrán Boncristiani, 42919, quien se desempeñará en la División de la Dirección de la Armada Nacional. Oficial Técnico, Coordinador del Comando de la Armada Nacional.

Presidente de la Rep

úblique y címplase.

Artículo único. Con retr

de enero de 1962, nombr

Presidente de la Rep

úblique y címplase.

Artículo único. A parti

de enero de 1962, concéden

listo 3º Médico, de la

Presidente de la Rep

úblique y címplase.

Artículo único. A parti

de enero de 1962, concéden

listo 3º Médico, de la

Presidente de la Rep

úblique y címplase.

Artículo único. Con retroactividad al principio

de enero de 1962, nombr

Presidente de la Rep

úblique y címplase.

Artículo único. Con retroactividad al principio

de enero de 1962, nombr

Presidente de la Rep